



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 7984/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo finalizado el proceso selectivo de estabilización, para una plaza de **Conserje Centro Educativo**, por turno libre y mediante el sistema de concurso en el Ayuntamiento de Almoradí, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-3030, de fecha 20 de septiembre de 2024, acordando aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as, o personal laboral temporal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	TENZA CARAVACA, FRANCISCO JOSE
2	MIRALLES GOMEZ, VICENTE
3	HERNANDEZ SORIA, NICOLAS
4	MAS MAÑOGIL, JOSE MANUEL
5	FUENTES DURAN, DAVID
6	ROCAMORA RIVES, ANTONIO
7	LUCAS MORENO, ANTONIO
8	GARCIA ILLAN, MARIA DEL CARMEN
9	VALENTIN BOIX, JUAN DE DIOS
10	PEREZ ABELLAN, FRANCISCO
11	GARCIA FALCO, IVAN
12	FERRANDEZ HERNANDEZ, LAURA
13	RAMIREZ VALENTIN, MARIA DOLORES

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de





Ayuntamiento de Almoradí

la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí.

La Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

